



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-57548972- APN-DAJ#INAES - Comisión Técnica Asesora de “Trabajo”

VISTO, el EX-2020-57548972-APN-DAJ#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución RESFC-2020-3-APN-DI#INAES, se crearon las Comisiones Técnicas Asesoras como estructuras dependientes del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en el marco de sus misiones y principios.

Que las cooperativas de trabajo se conforman con el objetivo de crear y mantener puestos de trabajo sustentables, generar riqueza para mejorar la calidad de vida de los miembros trabajadores, dignificar el trabajo humano, permitir la autogestión democrática de los trabajadores y promover el desarrollo comunitario y local, todas cuestiones centrales para la política pública orientada a la inclusión social mediante la producción y el trabajo.

Que el cooperativismo de trabajo en nuestro país conforma un entramado de protección de las personas, capaz de promover actividad económica aún en situaciones de crisis, interviniendo de manera competitiva en diferentes sectores, integrándose en cadenas de valor local y regional, recuperando empresas, entre otras, conformando una experiencia extendida en todo el país que el Estado busca promover y apuntalar.

Que estas organizaciones requieren de articulaciones entre sí, con el sistema de ciencia y tecnología, con diferentes estamentos estatales, a los fines de consolidar sus proyectos autogestivos.

Que desde el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social entiende que las cooperativas de trabajo tienen una agenda de temas a abordar marcada por los derechos que

emanan del concepto de “trabajo decente”, es decir, empleos de calidad, con cobertura de la protección social, y respeto por los derechos fundamentales en el trabajo.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete con carácter previo al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes N.º 20.321 y N.º 20.337 y los Decretos N.º 420/1996 y 721/2000, y sus normas modificatorias y complementarias,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión Técnica Asesora de “Trabajo”.

ARTÍCULO 2º.- Desígnese a la Vocal del Directorio Zaida Chmaruk y al Vocal Heraldo Nahúm Mirad como coordinadores de esta comisión; a Hugo Cabrera como secretario; a Federico Tonarelli como secretario suplente; a Leonardo Duva como delegado y a Facundo Rodano como delegado suplente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

